

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente del banco de Bogotá informando la ineffectividad de la medida.

Sírvase a proveer.

Manizales, 20 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 152

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A
Demandado: JUAN JOSÉ VÉLEZ CASTAÑO
Radicado: 170014003005-2022-00484-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte el oficio proveniente del Banco de Bogotá informando la ineffectividad de la medida decretada.

Por otro lado, se le insta a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar al demandado en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 24 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria